EXPTE.: AAE2020-0009	
TÍTULO: SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y VIGILANCIA DE LA SALUD)	

A. MEMORIA COMPLEMENTARIA

A.1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 27 de febrero de 2020 se elaboró por este departamento propuesta de inicio y justificación de la necesidad e idoneidad del contrato del expediente AAE2020-0009.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de marzo de 2020 se solicitó informe jurídico sobre los pliegos de la licitación al Gabinete Jurídico de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

TERCERO.- Con fecha 14 de marzo de 2020 entró en vigor el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, que estableció en su disposición adicional tercera la suspensión de los términos y la interrupción los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, siendo de aplicación a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con efectos desde la fecha de entrada en vigor de la citada disposición, habiéndose reanudado con efectos desde 1 de junio de 2020 el cómputo de los plazos, en virtud lo dispuesto en Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, y deroga la citada disposición adicional tercera.

CUARTO.- Con fecha 3 de junio de 2020 se emite informe AJ-CHIE 2020/35 por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en relación con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de referencia.

A.2. JUSTIFICACIÓN

- A la vista del informe AJ-CHIE 2020/35 emitido por el Gabinete Jurídico, este expediente estaría sujeto al nuevo régimen de contratación electrónica siendo necesario adaptar los pliegos al Decreto Ley 13/2020, de 18 de mayo, que aprueba en sus artículos 40 y siguientes, disposición adicional cuarta y disposición adicional decimonovena, el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RELACIONES ELECTRÓNICAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA, y, en su caso, a los pliegos tipos que para la adaptación de esa disposición de rango legal se aprueben.

- Posteriormente, la Dirección General de Patrimonio publica los nuevos modelos de pliegos aprobados por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el 5 de junio de 2020, que recogen la presentación electrónica de ofertas, informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha de 1 de junio de 2020 (nº de informe: AJ-CHIE 2020/81).

Código Seguro de verificación:/s71EsT01I+nqGt/tCP0MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BLANCA CALVO RAMOS PAUL		FECHA	15/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/s71EsT01I+nqGt/tCP0MA==	PÁGINA	1/2

/s71EsT01I+nqGt/tCP0MA==

- En base a lo expuesto y teniendo en cuenta los nuevos modelos de pliegos y la consideración del informe del Gabinete Jurídico, se procede a la adaptación de los pliegos al Decreto Ley 13/2020, de 18 de mayo, mediante su sustitución por el nuevo modelo de pliego aprobado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el 5 de junio de 2020, que recoge la presentación electrónica de ofertas y la información a los licitadores sobre la utilización del SIREC, sin que quede afectado el contenido de los anexos que ya han sido informados por el letrado en su informe de 3 de junio, aunque se considera necesario indicar las siguientes modificaciones:

- Se ha suprimido en el anexo I la "Justificación de presentación de ofertas por medio distinto al electrónico", ya que no procede.
- Se ha suprimido en el anexo I la referencia a que no es necesario acreditar la documentación previa a la adjudicación mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos, por el mismo motivo anterior.
- También en el apartado 8 del anexo I se ha eliminado la siguiente mención, ya que se incorporan en el nuevo anexos XVIII:

  "***La persona contratista debe indicar en la oferta si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados*** *a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización (artículo 122.2.e): SÍ ☒ NO ☐*
  Atribución del carácter de obligación contractual esencial cuyo incumplimiento será causa de resolución [art. 211.f) de la LCSP]: SÍ ☒ NO ☐".

- Se ha vuelto a enumerar el anexo II y siguientes para su adaptación al nuevo pliego.

B. FIRMA

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS

Fdo.: Blanca Calvo Ramos-Paúl

Código Seguro de verificación:/s71EsT01I+nqGt/tCP0MA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BLANCA CALVO RAMOS PAUL		FECHA	15/06/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/s71EsT01I+nqGt/tCP0MA==	PÁGINA	2/2

/s71EsT01I+nqGt/tCP0MA==